



Presupuesto municipal 2023

Proceso de su elaboración.



OBJETIVO

Instruir a las y los servidores públicos de las entidades fiscalizables sobre la elaboración del presupuesto municipal, mediante la revisión del marco normativo aplicable, el proceso para su aprobación, así como el llenado de los formatos para su integración; que les permita la elaboración del presupuesto de un ejercicio fiscal.





Temas:

1. Marco normativo del presupuesto.
2. Proceso de elaboración del presupuesto.
3. Instrucciones para el llenado de los formatos.





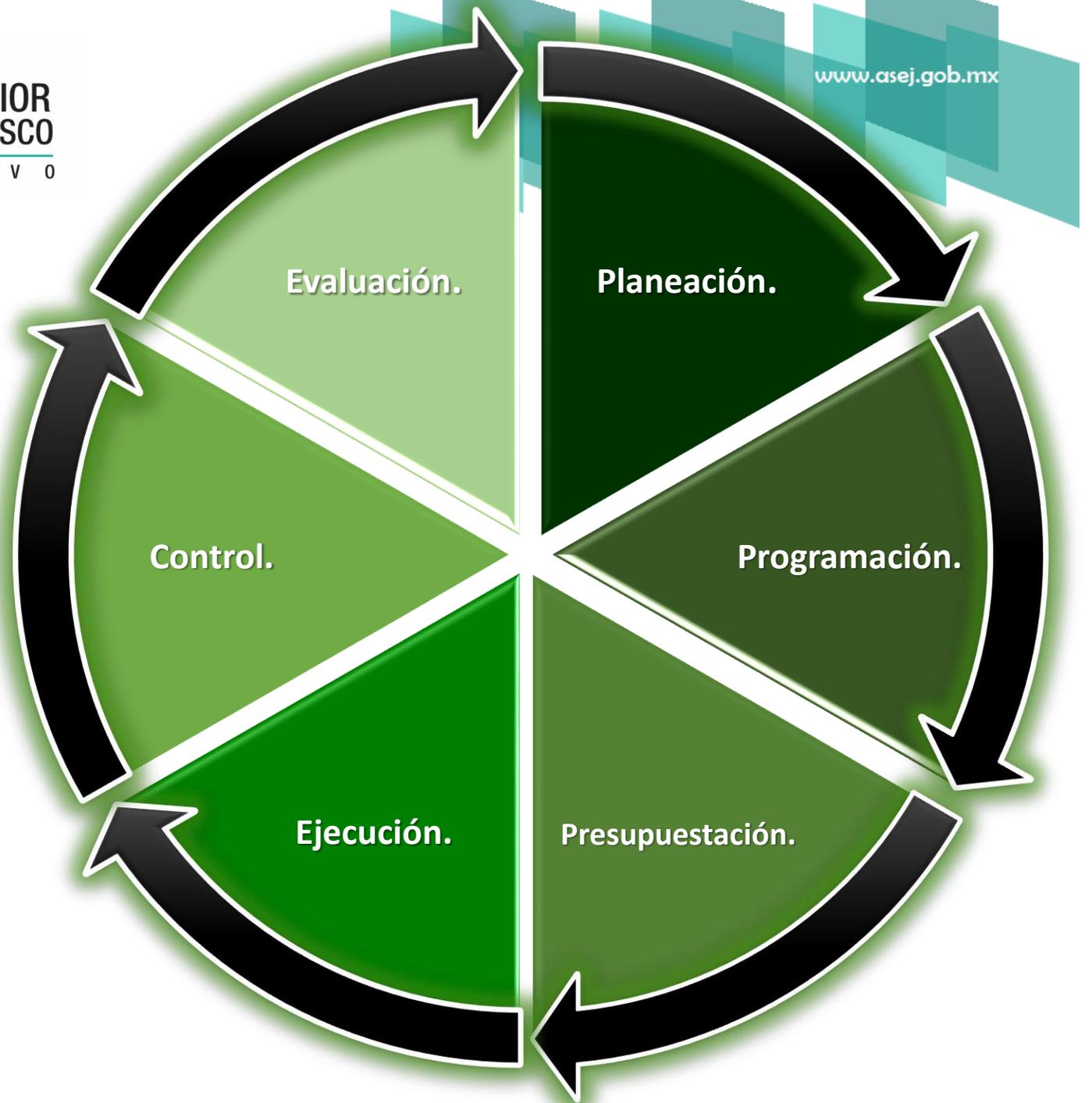
Introducción.

¿Que es el presupuesto?

Documento aprobado por el ayuntamiento donde se determinan las cantidades que estima recaudar y erogar un gobierno municipal para un ejercicio fiscal; observando para su elaboración, ejercicio y rendición de cuentas lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acuerdos emitidos por el CONAC, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Ciclo presupuestario:





1. Marco normativo del presupuesto:

*Constitución política de los
Estados Unidos Mexicanos.*

*Constitución
Política del
Estado de Jalisco.*

*Ley General de
Contabilidad
Gubernamental.*

*Ley de
Disciplina
Financiera de
las Entidades
Federativas y los
Municipios.*

*Acuerdos
CONAC.*

*Ley del
Gobierno y la
Administración
Pública
Municipal del
Estado de
Jalisco.*

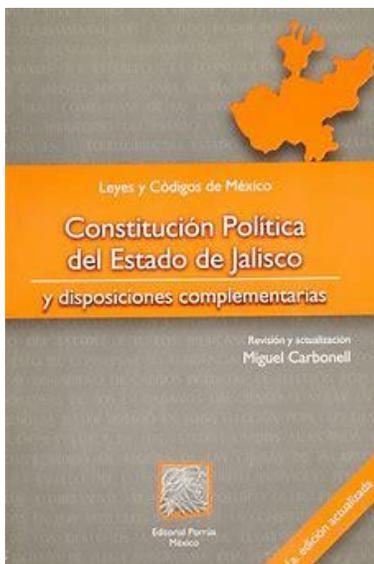
*Ley de Hacienda
Municipal del
Estado de
Jalisco.*



*“...Los presupuestos de egresos serán **aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles**, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las **remuneraciones** que perciban los servidores públicos municipales...”*



Art. 115, fracc. IV, penúltimo párrafo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



*“...Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos **en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles**, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas...”*

Art. 89 de la
Constitución Política del Estado de Jalisco.



*“...Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, **de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco** y los criterios generales de política económica...”*

Art. 79 de la
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



“...El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan...”

Art. 206 de la

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.





2. Proceso de elaboración del presupuesto

Iniciativa de ley de ingresos:

- + Estimación de ingresos.

El presidente municipal a través de la tesorería:

- + Determina los lineamientos del gasto.
- + Determina las políticas y normas en la elaboración del anteproyecto.

La tesorería:

- + Emitir y remitir los manuales e instructivos para la formulación de los anteproyectos.

La tesorería y dependencias:

- + Elaboran el anteproyecto de presupuesto.

El presidente municipal:

- + Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre..., el proyecto de presupuesto de egresos.
- + Deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

El ayuntamiento:

- + Procederá a su estudio y análisis para su aprobación.
- + Deberá ser aprobado el presupuesto de egresos a más tardar el 30 de diciembre.



En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el presupuesto de egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.



El presupuesto se integra con los siguientes documentos:

(Art. 214 LHMEJ)

Exposición de motivos.

Descripción de los programas.

Matrices de indicadores para resultados.

Informe de los avances de los objetivos y metas del Plan Municipal.

Explicación y justificación de los principales programas.

Estimación de ingresos y proporción de gastos.

Proyección y resultados de ingresos y egresos.

Situación de la deuda pública y estimación al cierre.

Plantilla de personal.

Programa de obras o similar.

Situación de APP.

Descripción de riesgos, incluyendo la deuda contingente y acciones para enfrentarlos.

Información que se considere útil.



Entregable a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco:

- Oficio.
- Archivo electrónico.
- Acta de aprobación (Certificada).
- Presupuesto (Formatos).





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

www.asej.gob.mx

Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Dirección de Profesionalización y Seguimiento.